INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 2743/19.

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 448 /2019

Asunción, 29 de julio de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 66/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 366.359.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 57 /2019 de fecha 23 de julio de 2019, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 66/2018 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 366.359;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 364/2019 de fecha 19 de junio de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 66/2019, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 354.395.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C. y la Carta Interna de Presidencia de fecha 11/07/2019 por la cual se establece que el Lic. Víctor Garcete, Gerente Administrativo de la I.N.C., formará parte del comité para el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 66/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 366.359, el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 57/2019, expresa que el día 11 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 86/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma ASEPASA, único oferente, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis: El comité ha analizado la condición del oferente a fin de verificar si el mismo o sus miembros registran antecedentes como funcionario público, para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*". Se procedió a solicitar aclaratorias respecto a su oferta a la firma ASPASA, la cual contesto en tiempo y forma a lo requerido.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma ASEPASA ha presentado el certificado correspondiente.-

GERENCIA GENERAL

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 448 /2019

* HOJA N° 2 *

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 Requisitos de Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia: *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en prestaciones de servicio objetos de este llamado, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres último años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los servicios señalados, cuyo promedio en los 3 (tres) último años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado"*, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma ASEPASA el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

LOTE 1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro contra incendio – Edificios e instalaciones de (Vallemi-Villeta-Administración Central y Deposito Sajonia	Mes	Unidad	12	₲ 51.276.666.-	₲ 615.319.992.-
2	Seguro de accidentes personales – Accidente personales p/OVP (Vallemi, Villeta y Administración Central	Mes	Unidad	12	₲ 460.000.-	₲ 5.520.000.-
3	Seguro de responsabilidad civil – Instalaciones y maquinarias (Vallemi y Villeta)	Mes	Unidad	12	₲ 330.000.-	₲ 3.960.000.-
					Total	₲ 624.799.992.-

LOTE 2						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículos – Seguro de Automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemi, Villeta, Central)	Mes	Unidad	12	₲ 22.916.666.-	₲ 274.999.992.-
					Total	₲ 274.999.992.-

Según se observa la oferta de la firma **ASEPASA** por el **Lote 1** no se aparta significativamente de la estimación presupuestaria. Por el contrario la oferta recibida por el **Lote 2** supera los márgenes establecidos, por lo tanto la misma no será evaluada.

Que, el PAC tiene previsto el monto de ₲ 693.296.640.- (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta).-

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 448 /2019

* HOJA N° 3 *

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63° y el Artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta", Inciso c) y teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote 1 a favor de la firma **ASEPASA** y declarar desierto el Lote 2, puesto que es la única oferta recibida y excede en más del 20% del precio referencial.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 66/2019 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 366.359**, a la firma **ASEPASA**, por el importe ₲ 624.799.992.- (Guaraníes seiscientos veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, según el siguiente detalle:----------

LOTE 1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro contra incendio – Edificios e instalaciones de (Vallemi-Villeta-Administración Central y Deposito Sajonia	Mes	Unidad	12	₲ 51.276.666.-	₲ 615.319.992.-
2	Seguro de accidentes personales – Accidente personales p/OVP (Vallemi, Villeta y Administración Central	Mes	Unidad	12	₲ 460.000.-	₲ 5.520.000.-
3	Seguro de responsabilidad civil – Instalaciones y maquinarias (Vallemi y Villeta)	Mes	Unidad	12	₲ 330.000.-	₲ 3.960.000.-
					Total	₲ 624.799.992.-

Art. 2° **Declarar desierto** el Lote 2 del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 66/2019 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA INC", ID 366.359**, puesto que la única oferta recibida, la oferta de la firma **ASEPASA** excede en más del 20% al precio referencial.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente